



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad
de Neuquén

RESOLUCION Nº

0217

NEUQUEN,

27 MAR 2018

VISTO:

El expediente OE Nº 1892-A-2017 por el cual se solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle San Juan Nº 1150, entre calles Amancay y Monseñor D'Andrea, propiedad del FIDEICOMISO NOVELLUS y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza Nº 10406/05 Artículo 3º Inciso 7, el cual dispone que para las Reservas de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia de la Autorización de Trabajos otorgado por la Dirección General de Obras Particulares y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto Nº 1089/06 Artículo 4º) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.


Que por Pase Nº 175/17 la Dirección Planificación de Transporte y Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito , determina la factibilidad de implementar la reserva frente a la obra en cuestión

Que según los términos del Decreto 1089/06 Artículo 4º Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la demarcación y señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen Nº 055/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

Por ello:


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Nº 0217/18



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad
de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

A/C DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) OTORGASE "RESERVA DE OBRA", al FIDEICOMISO NOVELLUS CUIT 30-71471394-5 en la obra en construcción de Avenida San Juan N°1150, entre calles Amancay y Monseñor D'Andrea, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7819, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

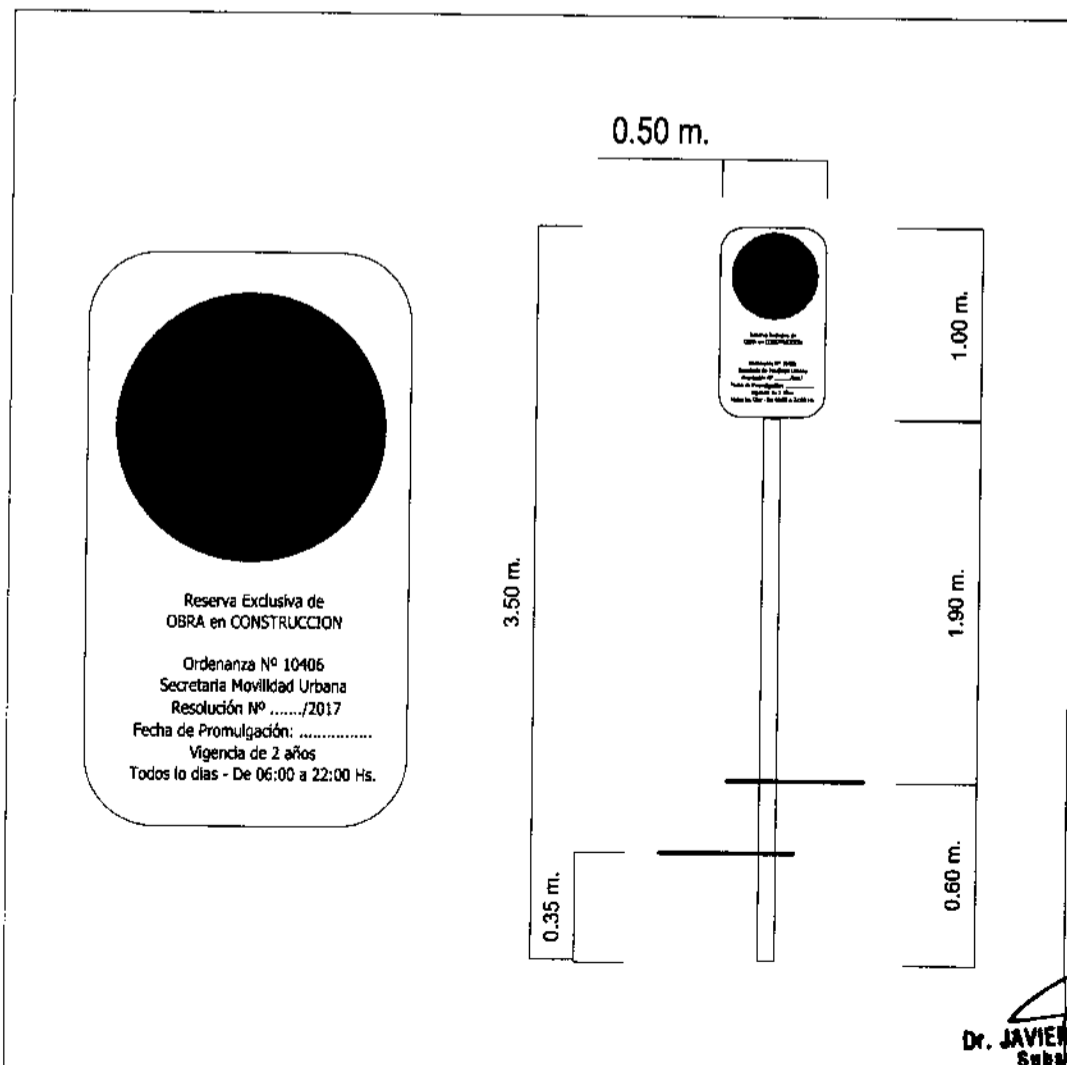
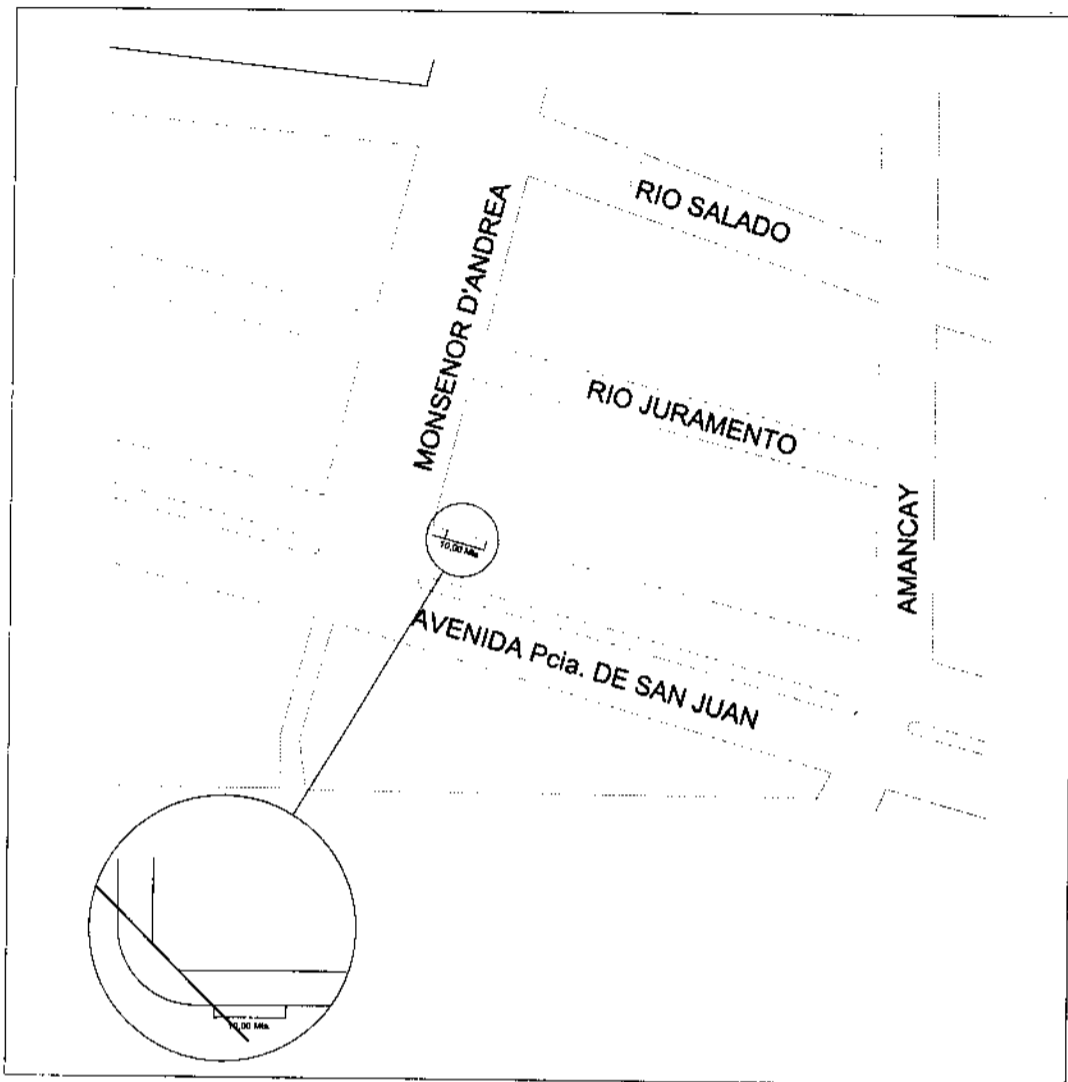
ES COPIA

FDO.) BERMUDEZ


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2177
Fecha 06 / 04 / 2018

ANEXO I



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Arequipa